

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
13 DE ABRIL DE 2023**

En Guadalajara, Jalisco, a las once horas del trece de abril de dos mil veintitrés, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, *QUE REGULA LAS SESIONES PRESENCIALES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL, EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE TRABAJO, DURANTE LA*

EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA, se elabora la presente acta.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez declaró abierta la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

A continuación, la referida Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley, sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución interlocutoria relativa al incidente de incumplimiento de la sentencia de veintidós de diciembre de dos mil veintidós, emitida por esta Sala en el **juicio de revisión constitucional electoral** con la clave de identificación **SG-JRC-69/2022**, promovido por José Isidro Bertín Arias Medrano, quien se ostenta como respresentante del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango; lo anterior ante la ausencia justificada del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Luego de deliberar al respecto, el proyecto de resolución incidental se aprobó por mayoría de votos del Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, con el voto particular de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, determinando lo

siguiente:

“ÚNICO. Es infundado el incidente de incumplimiento de sentencia.”

Posteriormente, la mencionada Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno la propuesta de resolución, misma que hizo suya ante la ausencia justificada del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave de identificación **SG-JLI-10/2023**, promovido por un ciudadano, por derecho propio, a fin de reclamar del citado Instituto, el reconocimiento de su relación y antigüedad laboral respectivas, así como el pago de diversas prestaciones, con motivo de los diversos cargos que desempeñaba en el otrora Instituto Federal Electoral y que ahora desempeña en la mencionada Junta Local.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, con el voto concurrente de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. La parte actora acreditó parte de su acción y el Instituto Nacional Electoral demostró parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena al Instituto Nacional Electoral, a cumplir con las condenas que se precisan en el apartado A de los efectos.

TERCERO. Se absuelve al INE de las prestaciones que se detallan en el apartado B de los efectos.

CUARTO. Dese vista con copia certificada del presente fallo, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.”

Acto seguido, la referida Magistrada Gabriela del Valle Pérez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre cambio de vía relativo al **asunto general** con la clave de identificación **SG-AG-18/2023**, integrado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Carlos Lomelí Bolaños, en su carácter de regidor por MORENA del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a fin de impugnar del Tribunal Electoral de la citada entidad, la resolución dictada en el expediente JDC-001/2023, que revocó el acuerdo emitido dentro del expediente CNHJ-JAL-011/2023 por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del mencionado instituto político, mediante el cual declaró improcedente la queja intrapartidista en contra de la ahora parte actora, por manifestaciones públicas que calumnian y trasgreden la unidad partidista y la actitud de respeto frente a las demás personas emanadas del

partido.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Es improcedente el Asunto General.

SEGUNDO. Con los efectos que se precisaron en la parte considerativa del presente acuerdo, se reencauza el Asunto General a juicio de la ciudadanía.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a este acuerdo.”

Enseguida, la propia Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley, sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre reencauzamiento relativa al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con la clave de identificación **SG-JDC-12/2023**, promovido *per saltum*, por Jesús Estrada Ferreiro, por derecho propio y en su carácter de presidente municipal de Culiacán, Sinaloa, a fin de impugnar del Pleno del Ayuntamiento de la citada localidad, el oficio de veintidós de marzo pasado, mediante el cual, en respuesta a la solicitud formulada por la ahora parte actora el seis de diciembre anterior, estimó que no se han cumplido los presupuestos para una eventual reintegración en el cargo de

presidente de esa municipalidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, para que conozca y resuelva la controversia planteada, en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se ordena a las autoridades señaladas como responsables que remitan el trámite ordenado en la instrucción del asunto directamente al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a este acuerdo.”

Finalmente, la referida Magistrada Gabriela del Valle Pérez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre escisión respecto del **juicio para la protección de los**

derechos político-electorales del ciudadano con la clave de identificación **SG-JDC-17/2023**, promovido por Mara Nadiezhda Robles Villaseñor y otra persona, ostentándose como diputada y diputado pertenecientes al grupo parlamentario de HAGAMOS en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, a fin de impugnar del Tribunal Electoral de la citada entidad, las sentencias dictadas en el incidente de cumplimiento de sentencia dentro del expediente JDC-156/2022 mediante la cual tuvo por cumplida la sentencia principal de ese expediente y en el expediente JDC-173/2022, respectivamente, que confirmó el acuerdo legislativo 1160-LXIII-22 que aprobó el orden en que los grupos o representaciones parlamentarias presiden la Mesa Directiva de la mencionada Legislatura.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Se escinde la demanda que motivó la integración del presente medio de impugnación para los efectos precisados en esta determinación plenaria.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional para que realice las acciones necesarias, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no

habiendo más asuntos por tratar y previa certificación que el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley efectuó de las votaciones obtenidas; se declaró concluida a las once horas con veinticinco minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras y el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el artículo cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, por el que se regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de las herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 18/04/2023 01:30:50 p. m.

Hash: ✓0ctcGZNhOz7aEB2CILUVGN9Klj8=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 18/04/2023 01:32:14 p. m.

Hash: ✓Y4QGNCLuk+dzym94xQ9jht/S1gc=

Magistrada

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 18/04/2023 01:33:47 p. m.

Hash: ✓be2nip/jO5/CiX7m0CCJkvEhfh4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: César Ulises Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 18/04/2023 01:29:35 p. m.

Hash: ✓WWDblpbFd+ZPkeE2vjDUJ1Mmj28=